







RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS/AS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.-M.P. Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBS/CONV07/2021

Completado el análisis de la Comisión de Valoración del proceso selectivo de referencia, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de puntuaciones de la fase de concurso de méritos, de las candidaturas que han accedido a la misma.

En su razón, y a fin de comunicar a las personas interesadas el sentido de la valoración realizada en relación a las pretensiones aducidas y sus respectivas motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

DISPONGO

Único.- Publicar el contenido de la valoración informada, a los escritos de alegaciones presentados en tiempo y forma efectuada conforme a lo establecido en la base quinta de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal, conforme al documento anexo a la presente.

Las personas interesadas podrán realizar la consulta sobre valoración de sus escritos, en base a los números de registro de entrada de la solicitud inicial, de admisión al procedimiento, así como del escrito de alegaciones presentado en cada caso.

En Pedrosa a 2 de febrero de 2022.

La Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: Mª Gloria Gómez Santamaría









ANEXO I

CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LOS/AS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A SOCIOSANITARIO/A DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.-M.P. Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBS/CONV07/2021

VALORACION 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2021)	290	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2022)	37		
ALEGACIÓN	Presenta alegaciones respecto a la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional, fundamentando la misma en el puesto que desempeña para un centro de atención a la dependencia que se rige por la Orden EPS/6/2021 DE 26 de marzo, remitiéndose a lo previsto en su artículo 68.1.a).					
VALORACIÓN MOTIVADA	La normativa invocada en su escrito es totalmente ajena e independiente tanto del presente proceso selectivo, como de esta Fundación, a ninguno de los cuales resulta de aplicación. Antes bien, la norma por la que se rige el presente proceso selectivo es la convocatoria del mismo, comprensiva de sus bases reguladoras, las cuales se comprueba que han sido correctamente aplicadas al valorar su experiencia profesional, por no acreditarse servicios prestados en el puesto de Técnico Sociosanitario o Auxiliar Educador, único criterio susceptible de atribución de puntos en este apartado, todo ello sin perjuicio de su titulación como Técnico Sociosanitario que ha sido correctamente valorada como criterio de admisión, conforme también establecen las bases.					
RESULTADO	SE DESESTIMA, confirmándose su p	ountuación inicia	al.			

VALORACIÓN 2	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL(2021)	278	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2022)	38			
ALEGACIÓN	Alega que, en la valoración de su experiencia profesional, no se han tenido en cuenta los contratos presentados, ni el informe de vida laboral, donde se hace constar el desempeño de puestos de trabajo de contenido funcional equivalente al de la convocatoria. Acompaña nuevamente la documentación de experiencia profesional ya presentada junto a su solicitud.						
VALORACIÓN MOTIVADA	Se comprueba que la ponderación provisional de méritos de experiencia profesional es correcta pues la experiencia presentada, hasta donde acredita la documentación que aporta (no presenta contratos de trabajo, sino documentos de comunicación) lo es como auxiliar de enfermería u otras calificaciones, todas ellas distintas a la exigida, por lo cual no se ajusta a los criterios susceptibles de puntuación previstos en la base quinta de la convocatoria, al no acreditar servicios prestados en el puesto de Técnico Sociosanitario o Auxiliar Educador, único y exclusivo criterio ponderable.						
	En este sentido la titulación de Auxiliar de enfermería se acepta únicamente a los efectos de admisión, no así la experiencia como tal, que no es objeto de puntuación en el apartado de experiencia.						
RESULTADO	SE DESESTIMA, confirmándose su puntuación inicial.						









VALORACION 3	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2021)	277	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2022)	40		
ALEGACIÓN	La persona aspirante pregunta por qué no se han valorado los cursos que ha aportado entre sus méritos.					
VALORACIÓN MOTIVADA	La comisión comprueba nuevamente la documentación de la persona aspirante concerniente a cursos de formación, confirmando que ninguno de ellos se ajusta a los requisitos de la convocatoria, bien por versar en materias diferentes a las establecidas en los criterios de ponderación, o bien por tener una duración inferior al mínimo puntuable, establecido en 50 horas.					
RESULTADO	SE DESESTIMA, confirmándose su puntuación inicial.					

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada contenida en el acta de la reunión de la Comisión de valoración, de fecha 1 de febrero de 2022.